



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2016/MPHy-CZ**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; que mediante Dictamen N° 040-2016-MPHy/CZ-CECyAL., emitido por la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, mediante el cual propone al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica el Artículo 28º rubro 03.23, numeral 09, código 03.2319 del reglamento del proceso de licencias de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, profesionales y/o servicios de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 043-2007/MPH-CZ, y deroga el artículo quinto, numeral 6) de la Ordenanza Municipal N° 033-2013-MPH-CZ; por lo que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2016, de fecha 13 de diciembre del 2016, con la dispensa de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** aprobó la Ordenanza siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 28º RUBRO 03.23, NUMERAL 09, CODIGO 03.2319 DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y/O SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ, APROBADO POR ORDENANZA MUNICIPAL N° 043-2007/MPH-CZ, Y DEROGA EL ARTÍCULO QUINTO, NUMERAL 6) DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 033-2013-MPH-CZ**

**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR** el artículo 28º, respecto a la categoría 03.23 – Locales de Diversión, numeral 09, código 03.2319 Casas de citas, literal a) del Reglamento del Proceso de Licencias de Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales, Profesionales y/o Servicios de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 043-2007/MPH-Cz, con el texto siguiente:

*“ESTABLEZCASE como requisito previo para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para el rubro 03.23 – Locales de Diversión, numeral 09, código 03.2319 Casas de Citas, literal a), el consentimiento previo y por escrito de la Junta Vecinal que se encuentre en la jurisdicción donde se ubique la actividad económica a funcionar”.*





## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

**SEGUNDA:** El consentimiento que otorgue las Juntas Vecinales deberá ser adoptada mediante acuerdo de los vecinos que conforman la junta vecinal, por lo que deberá constar en libros de actas de la Junta Vecinal y se adoptará en cumpliendo el quórum reglamentario y las formalidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-Cz.

**TERCERA:** Todas aquellas solicitudes que se encuentren en trámite a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, se adecuarán a lo dispuesto en la presente ordenanza, bajo responsabilidad funcional de los servidores y/o funcionarios responsables de la tramitación del procedimiento para la emisión de la licencia de funcionamiento.

**CUARTA:** Incorpórese en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad, como requisito previo "El consentimiento de las Juntas Vecinales de la Jurisdicción" para el otorgamiento de licencia de funcionamiento para casas de citas, prostíbulos y similares. Para tal efecto, se deberá instruir al área de trámite documentario para que verifique dentro de la documentación que se presente, la autorización escrita de la junta vecinal, de no presentarse deberá otorgar el plazo de dos (2) días para que presente bajo apercibimiento de tenerse por no presentado el escrito en caso de incumplimiento, en aplicación de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**QUINTO:** En cuanto al consentimiento escrito de las Juntas Vecinales de la jurisdicción, el peticionante deberá presentar copia fedatada o legalizada del acta de asamblea general de vecinos como órgano máximo, aprobado conforme al Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales y Comunales del distrito de Caraz (*Ordenanza Municipal N° 003-2011/MPH-Cz y sus modificatorias*); documento que será revisado previamente por el servidor y/o funcionario encargado de la tramitación del procedimiento para la emisión de la licencia de funcionamiento, quien verificará el cumplimiento de la referida ordenanza municipal.

En caso de existir observaciones, el servidor y/o funcionario devolverá al Presidente de la Junta Vecinal, el acta de asamblea general para que subsane las mismas en el plazo improrrogable de dos (2) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada el consentimiento.





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

**SEXTA:** Póngase en conocimiento de las Juntas Vecinales del distrito de Caraz, la presente ordenanza para conocimiento y cumplimiento obligatorio.

**SEPTIMA:** Deróguese la competencia y función delegada a la Municipalidad del Centro Poblado "Campaña de Yanahuara", respecto únicamente a otorgar licencia de funcionamiento de establecimiento de acuerdo a las normas aplicables, establecida en el artículo quinto, numeral 6) de la Ordenanza Municipal N° 033-2013-MPH-CZ; restituyéndose tal competencia y función a la Municipalidad Provincial de Huaylas, así como las acciones de fiscalización, control y sanción en la jurisdicción del referido Centro Poblado, respecto al funcionamiento de actividades económicas, conforme al Reglamento de Aplicación y Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) Administrativas, vigente a la fecha.



**OCTAVA:** Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Fiscalización y Control, y Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, y Unidad de Policía Municipal.

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
ALCALDE CARAZ  
Renson Martínez Canchamani  
ALCALDE PROVINCIAL

